

AÑO CIX - N° 28.438
CORRIENTES, MIÉRCOLES 22 de DICIEMBRE de 2021



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2

Resoluciones Pág: N° 2

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 3

Citaciones - Interior Pág: N° 4

Sección General

Convocatorias Pág: N° 8

Edictos Municipales .. Pág: N° 9

Anexo: Resoluciones Direccion
General de Rentas



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 93

Corrientes, 22 de Diciembre de 2021

VISTO:

La necesidad de reorganizar la actuación administrativa durante el mes de diciembre de 2021 para el año siguiente, y

CONSIDERANDO:

Que la implementación de la feria administrativa contribuye a mejorar la eficiencia, eficacia y mejora continua de la gestión administrativa y del desempeño del personal de la Administración pública provincial, y a realizar los eventuales ajustes administrativos, operativos y económicos de la organización.

Que las circunstancias excepcionales generadas por la pandemia impulsaron cambios en la vida social que demandan esfuerzos de adaptación en los ámbitos: laboral, educativo, económico y, fundamentalmente, en las relaciones sociales que exigen rigurosas medidas de seguridad. La Administración pública en este contexto debe redoblar sus energías en el cumplimiento de sus funciones y esta feria es oportuna tanto para una pausa en el trabajo como para el reordenamiento de la actividad administrativa.

Que en razón de ello, se considera conveniente su implementación adecuando los términos de su duración y asegurando la no interrupción de los servicios públicos del Estado.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE feria administrativa para todas las reparticiones de la Administración pública provincial central, organismos descentralizados y entes autárquicos, durante cinco (5) días hábiles, desde el día 3 de enero hasta el día 07 de enero del año 2022, con excepción de las áreas de Seguridad, Salud, Instituto de Cardiología de Corrientes y Dirección Provincial de Energía de Corrientes.

ARTÍCULO 2º: INSTRÚYESE a los titulares de cada ministerio a que dispongan un sistema de guardias a fin de no interrumpir la regularidad y continuidad de la prestación de los respectivos servicios públicos, según sus necesidades, extensión y formas de cubrirlas.

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que el personal afectado a las guardias diagramadas en virtud del artículo anterior, podrá hacer uso de los días de feria administrativa hasta el 31 de enero de 2022. Vencido este plazo finaliza el período de uso de la feria administrativa.

ARTÍCULO 4º: LA feria administrativa no interrumpe ni suspende el lapso legalmente establecido para el uso de la licencia anual ordinaria y de las licencias extraordinarias.

ARTÍCULO 5º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Resoluciones

Municipalidad de Herlitzka

Departamento Ejecutivo

Resolución Nº 8

Herlitzka, 21 de diciembre de 2021.-

VISTO:

La Ley Nº 6042 Orgánica de las Municipalidades, la Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, y;

<p>CONSIDERANDO:</p> <p>Que, el Municipio de Herlitzka es una comunidad de derecho natural y sociopolítica, fundada en relaciones estables de vecindad y como una entidad autónoma en lo político, administrativo, económico, financiero e institucional, y su gobierno es ejercido con independencia de todo otro poder, de conformidad con las prescripciones de la Constitución de la Provincia de Corrientes y de la Ley Orgánica de Municipalidades, de acuerdo a lo previsto por los artículos 216 y concordantes de la Constitución de la Provincia de Corrientes.</p> <p>Que, al Municipio de Herlitzka le es aplicable el régimen de empleo público provincial, aprobado por Ley Nº 4067, conforme lo previsto por el artículo 24 de la Ley Nº 6042 Orgánica de las Municipalidades.</p> <p>Que, el personal se clasifica en permanente y no permanente, siendo el personal permanente los agentes designados en un cargo vacante previsto en el presupuesto, gozando de la estabilidad prevista en la presente ley, comprendiendo al personal no Permanente a los agentes con prestaciones determinadas y fecha cierta de finalización del servicio, incluyendo en esta última categoría a los contratados, becarios y de gabinete, conforme lo previsto por los artículos 11 y concordantes de la Ley Nº 4067.</p> <p>Que, es conveniente realizar todos los actos necesarios a los efectos del correcto y completo empadronamiento, documentación y seguimiento de la relación de empleo público del Municipio con cada uno de sus agentes, siendo ello imprescindible para la apropiada y eficiente atención de los servicios públicos a su cargo.</p> <p>Que, el Señor Intendente es competente para el dictado del presente, conforme lo previsto por el artículo 77 inciso 11 de la Ley Nº 6042 Orgánica de las Municipalidades.</p> <p>PORELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL</p> <p>RESUELVE</p> <p>Artículo 1º: Autorizar la convocatoria y realización del</p>	<p>relevamiento y censo de agentes municipales, a desarrollarse los días 29 y 30 de diciembre del 2021, en la sede de la Intendencia Municipal, desde las 16 horas hasta las 19 horas.</p> <p>Artículo 2º: Los agentes municipales deberán concurrir con la documentación que se describe a continuación, obrante en su poder a los efectos de su exhibición, cotejo y registración:</p> <p>Original y copia de documento nacional de identidad (DNI);</p> <p>A) Certificado de buena conducta expedida por la Policía de la Provincia de Corrientes;</p> <p>B) Certificado de domicilio expedido por la Policía de la Provincia de Corrientes y/o autoridad competente;</p> <p>C) Certificado de buena salud expedido por autoridad sanitaria competente;</p> <p>D) Primer y último recibo de sueldo y/o constancia de liquidación o pago expedido por la Municipalidad;</p> <p>E) Cualquier otra documentación que obre en su poder y la considere relevante a los efectos de su exhibición e incorporación a su legajo personal.</p> <p>Artículo 3º: La asistencia al censo y relevamiento del plantel de agentes municipales será obligatoria para todos los agentes, quedando comprendidos los agentes de planta permanente, contratados, becarios, personal de gabinete y de cualquiera otra naturaleza o categoría.</p> <p>Artículo 4º: La inasistencia al censo y relevamiento del plantel de agentes municipales será considerada falta grave, sujeto a las sanciones disciplinarias respectivas.</p> <p>Artículo 5º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General.</p> <p>Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.</p> <p>Javier Andres Cuenca Intendente Municipalidad de Herlitzka Rocío Adriana Gomez Secretaria General Municipalidad de Herlitzka</p>
---	---

Sección Judicial

Citaciones - Capital

<p>Expte Nº 105779/14</p> <p>El Juzgado Civil Y comercial Nº 6 de la ciudad de Corrientes, sito en calle 09 de julio 1099-3er Piso, a cargo de la Dra. Sonia Elizabeth Filipigh, cita y emplaza a MARCIAL SANCHEZ, a herederos de PAUBLO SANCHEZ L.E 1.656.546 y de JULIO ZANCHE L.E Nº5.637.049, y a todos los que se consideren con derecho a fin de notificar la apertura del Juicio sucesorio de los causantes DELGADO GENARA DNI Nº 1.029.153 y SANCHEZ RUFINO DNI Nº 1.618.938, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en los autos " DELGADO GENARA Y SANCHEZ RUFINO S/ SUCESION AB INTESTATO", EXPTE Nº 105779/14, SECRETARIA Nº11 a cargo de Ma.</p>	<p>Fernandez Benitez Cima.- Dra. Sonia Elizabeth Filipigh I: 21/12 V: 23/12</p> <p>Expte Nº 233136/20</p> <p>Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Menores Nº3, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se notifica a: RODRIGUEZ ALAN JUAN DNI Nº44.574.461 cuyo último domicilio conocido es en calle Tupac Amaru Nº5500 de ésta ciudad, de la Sentencia Nº119 dictada en autos en fecha 17/09/2021, la cual se transcribe en su parte pertinente: "Nº119 Corrientes, 17 de Septiembre del 2021.-...AUTOS Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...FALLO:</p>
---	---

<p>1º) DECLARAR FORMALMENTE LA NO PUNIBILIDAD del adolescente ALAN JUAN RODRIGUEZ, D.N.I. Nº44.574.461, cuyos demás datos personales identificatorios son de figuración en la presente causa, por la entidad del delito endilgado al nombrado, por estricta aplicación de lo normado en el Art. 1º) de la Ley 22.278/22803 NO FORMÁNDOSE CAUSA PENAL respecto mismo. 2º) ENCOMENDAR al ahora adulto ALAN JUAN RODRIGUEZ a acatar y cumplimentar en adelante la ley penal y todas las disposiciones emanadas de las Autoridades competentes, máxime cuando las mismas se encuentran encaminadas a proteger la salud de la sociedad y evitar la propagación de enfermedades que por su facilidad de transmisión pueden generar consecuencias nefastas a la población, todo en pos de fomentar en una convivencia pacífica y de confianza con los miembros de la sociedad en la que vive.- 3º) REGISTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, ofíciase a Jefatura de Policía, notifíquese y oportunamente ARCHIVASE." Fdo. Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez (Juez) Dra. María Fernanda Bay (Secretaria Penal), en los autos caratulados: "RODRIGUEZ ALAN JUAN P/SUP. VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS CONTRA EPIDEMIA (ART. 205 DEL C.P) - CAPITAL -" Expediente Nº 233136/20. CORRIENTES, 21 de Octubre de 2021.-</p> <p>Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez I: 21/12 V: 28/12</p> <p style="text-align: center;">Expte. 134050/16</p> <p>La señora Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 2 Dra. Graciela Liliana Lisceiko, sito en la calle 9 de Julio Nº 1099 2º Piso de esta ciudad, secretaria de la autorizante, en autos caratulados: "Fernandez Elizabeth Rosana C/ Castro Ramon Salvador S/ Prescripcion Adquisitiva O Usucapion" Expte. 134050/16, publíquense edictos en</p>	<p>el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación de ésta Ciudad y de la Ciudad de Resistencia Chaco, durante 2 (dos) días, emplazando al Sr. Castro Ramon Salvador D.N.I. Nº6.733.701, y/o quien se considere con derecho al inmueble objeto de la posesión, para que dentro de diez (10) días comparezca/n a tomar la intervención que le/s corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo/s represente en él.</p> <p>Corrientes, 09 de octubre de 2.021.</p> <p>Dra. Graciela Liliana Lisceiko – Juez I: 22/12 – V: 23/12</p> <p style="text-align: center;">Expte. 144460/16</p> <p>La señora Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 2 Dra. Graciela Liliana Lisceiko, sito en la calle 9 de Julio Nº 1099 2º Piso de esta ciudad, Secretaria de la autorizante, en autos caratulados: "Fernandez Nelida Noemi Y Zamudio Ramon Nestor C/ Moreno Florencio S/ Prescripcion Adquisitiva" Expte. 144460/16, publíquense edictos en el Boletín Oficial, y en un diario de los de mayor circulación de ésta Ciudad, durante 2 (dos) días, emplazando al Sr. Moreno Florencio D.N.I. Nº1.642.741, y/o quien se considere con derecho al inmueble objeto de la posesión, para que dentro de diez (10) días comparezca/n a tomar la intervención que le/s corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo/s represente en él.-</p> <p>Corrientes, 09 de noviembre de 2.021.</p> <p>Dra. Graciela Liliana Lisceiko – Juez I: 22/12 – V: 23/12</p>
Sección Judicial	
<i>Citaciones - Interior</i>	
<p style="text-align: center;">Expte Nº 34120</p> <p>Por disposición de S.Sa, el Sr. Juez de Instrucción Nº 3 y Correccional de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. DARIO ALEJANDRO ORTIZ, en las actuaciones caratuladas: "CORREA LUCIA GRISELDA P/SUP. AMENAZAS - GOYA (INT. Nº 31.040)".Expediente Nº 34120, ha dictado la siguiente Sentencia en el día de la fecha, que en su parte pertinente se transcribe: "Goya, 15 de Diciembre de 2021... FALLO: 1º) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la acción penal en orden al presunto delito de amenazas (arts. 149 bis del C.P. y art. 336 inc. 4º del C.P.P.), y sobreseer libre y definitivamente a LUCIA GRISELDA CORREA, con último domicilio conocido en calles Ferré y Uruguay, de Goya (Ctes.), y cuyos demás datos de identidad se desconocen, por aplicación de los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, y 67 del C.P. 2º) Levantar la rebeldía dictada en contra de Lucía Griselda</p>	<p>Correa, dejando en consecuencia sin efecto la orden de captura librada en su contra. 3º) ... Fdo.: Dr. Darío Alejandro Ortiz; Juez. Ante Mí: Dr. Ricardo Aníbal Ferrara; Secretario." Goya, (Ctes.) 15 de Diciembre de 2021.</p> <p>Dr. Ricardo Aníbal Ferrara I: 17/12 V: 23/12</p> <p style="text-align: center;">Expte Nº 16282/14</p> <p>Por disposición de S.Sa, Sr. Juez de Instrucción Nº 3 y Correccional de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dr. DARIO ALEJANDRO ORTIZ, en autos: GONZALEZ MIRTA BEATRIZ SU DENUNCIA P/SUP. ESTAFA - GOYA",Expediente Nº 16282/14, en trámite ante el citado Tribunal, Secretaría Nº 6 a cargo del Dr. RICARDO ANIBAL FERRARA, se ha dispuesto notificar por Edictos, a MARIA JOSÉ CALDERÓN D.N.I. Nº 25.643.793, la Sentencia dictada en autos, la que transcripta en su parte pertinente dice: "Goya, Ctes. 15 de Diciembre de 2.021.-;; FALLO: 1º) Declarar la extinción</p>

de la acción penal por prescripción de la acción penal en orden al presunto delito de estafa (art. 172 del C.P. y art. 336 inc. 4º del C.P.P.), y sobreseer libre y definitivamente a MARÍA JOSÉ CALDERÓN, DNI N° 25.643.793, con último domicilio conocido en Gral. Paz N° 858 de la ciudad de Córdoba Capital, y cuyos demás datos de identidad se desconocen, por aplicación de los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, y 67 del C.P. 2º) Levantar la rebeldía dictada en contra de MARÍA JOSÉ CALDERÓN, dejando en consecuencia sin efecto la orden de captura librada en su contra. 3º) ... Fdo. Dr. Dario Alejandro Ortiz. Juez. Dr. Ricardo Anibal Ferrara. Secretario.-

GOYA, CTES. 15 de Diciembre de 2021.-

Dr. Ricardo Anibal Ferrara

I: 17/12 V: 23/12

Expte N° PXG 5143/10

Por disposición de S.Sa, Sr. Juez de Instrucción N° 3 y Correccional de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dr.DARIO ALEJANDRO ORTIZ, en autos: "BENITEZ ANDRES JAVIER P/SUP. INCUMPLIMIENTO DE ASISTENCIA FAMILIAR - GOYA", Expediente PXG 5143/10, en trámite ante el citado Tribunal, Secretaría N° 6 a cargo del Dr. RICARDO ANIBAL FERRARA, se ha dispuesto notificar por Edictos, a ANDRES JAVIER BENITEZ D.N.I. N° 25.718.240, la Sentencia dictada en autos, la que transcrita en su parte pertinente dice: "Goya, Ctes. 15 de Diciembre de 2.021.-;;; FALLO: 1º) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la acción penal en orden al presunto delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (art. 1º de la ley 13.944, y art. 336 inc. 4º del C.P.P.), y sobreseer libre y definitivamente a ANDRES JAVIER BENITEZ, DNI N° 25.718.240, con último domicilio conocido en calle Lavalle N° 586, de Caleta Olivia (Sta. Cruz), por aplicación de los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, y 67 del C.P. 2º) Levantar la rebeldía dictada en contra de ANDRES JAVIER BENITEZ, dejando en consecuencia sin efecto la orden de captura librada en su contra. 3º) ... Fdo. Dr. Dario Alejandro Ortiz. Juez. Dr. Ricardo Anibal Ferrara. Secretario.-

Dr. Ricardo Anibal Ferrara

I: 17/12 V: 23/12

Expte. N° 13333

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la localidad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a cargo de S.S. Dr. Juan Eduardo Lloveras, Secretaría a cargo de la Dra. Lucrecia R. Sobrero, en los autos caratulados: "G. SOL LARISA S/ TUTELA" (Expte. N° 13333), cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a ANTONIO JAVIER GAUNA, DNI N° 29.863.855 y ESTELA MARI TABARÉ, DNI N° 27.150.245, con último domicilio conocido en Puerto Viejo, Distrito Lavalle, provincia de Corrientes, para que comparezca a juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.- Victoria, E.R., 18 de febrero de 2021.

Dra. Lucrecia R. Sobrero

I: 17/12 V: 23/12

Expte. PXL 21756/18

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos caratulados: "MONTENEGRO RAMON CALIXTO DCIA. SUP. LESIONES LEVES. YAPEYU", Expte. PXL 21756/18, se notifica a CLAUDIO GUILLERMO AGUILAR, D.N.I. N° 34.110.965, cuyo domicilio actualizado se desconoce, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.)..., a los días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.- A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a CLAUDIO GUILLERMO AGUILAR, D.N.I. N° 34.110.965, filiado en autos, a razón del delito de LESIONES LEVES, que encuadra en la figura descripta por el Art. 89, del Código Penal, en calidad de autor material, y Art. 336, Inc. 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- DISPONER la CONFISCACIÓN de: (01) Un Machete, marca "Tramontina", made in Brazil, cabo de plástico, con tres remaches ..., secuestrado en autos, y conforme a las consideraciones efectuadas. 3º).- PONGASE A DISPOSICIÓN del Excmo. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, de: (01) Un Machete, marca "Tramontina", made in Brazil, cabo de plástico, con tres remaches ..., según el marco de rito (Art. 17 de la ley 5893).- 4º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase, notifíquese por Edicto por el término de Ley al sobreseído en virtud a desconocerse su domicilio actualizado, y oportunamente, archívese.-... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1.- Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria.- SECRETARÍA N° 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), de diciembre de 2021.-

Dr. Gabriel Aldaz

I: 17/12 V: 23/12

Expte N° PXL 24250/19

FLORES FRANCISCA P/SUP. AMENAZAS P. LIBRES" Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a FRANCISCA FLORES, D.N.I. N° 30.581.541, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los días del mes de diciembre de dos mil veintiuno; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a FRANCISCA FLORES, D.N.I. N° 30.581.541, cuyos demás datos personales se

desconocen, en cuanto al delito de AMENAZAS SIMPLES, previsto en el artículo 149 bis, 1º párrafo, 1º supuesto del Código Penal, en calidad de autora (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de la sobreseída, librese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), de diciembre de 2021.

Dr. Gabriel Aldaz
I: 17/12 V: 23/12

Expte N° PXL 24280/19

"AGUIRRE NORMA DORA DCIA. SUP. AMENAZAS P. LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a ROSANA AGUIRRE, D.N.I. N° 26.515.024; y GABRIEL ORTIZ, D.N.I. N° 25.054.723, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los días del mes de diciembre de dos mil veintiuno; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a ROSANA AGUIRRE, D.N.I. N° 26.515.024; y GABRIEL ORTIZ, D.N.I. N° 25.054.723, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de AMENAZAS SIMPLES, previsto en el artículo 149 bis, 1º párrafo, 1º supuesto del Código Penal, en calidad de coautores (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de los sobreseídos, librese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), de diciembre de 2021.

Dr. Gabriel Aldaz
I: 17/12 V: 23/12

Expte N° PXL 26176/19

MELENDEZ LUIS Y OTROS P/ SUP. LESIONES CON ARMAS BLANCAS P. LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición), de la

Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres (Ctes.), Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en este Expte. PXL 26176/19, caratulado: "MELENDEZ LUIS Y OTROS P/ SUP. LESIONES CON ARMAS BLANCAS P. LIBRES", se notifica a VANESA CELESTE SILVA GUTIERREZ, D.N.I. N° 33.723.818, y LORENZO LUIS MENDEZ, D.N.I. N° 33.864.094, cuyos domicilios actualizados se desconocen, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: . En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.)..., a los días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.- A LA PRIMERA CUESTION, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a VANESA CELESTE SILVA GUTIERREZ, D.N.I. N° 33.723.818, y LORENZO LUIS MENDEZ, D.N.I. N° 33.864.094, demás circunstancias personales en autos, a razón del delito de LESIONES LEVES CON ARMAS BLANCAS, que encuadra en la figura descripta por los Artículo 89, del Código Penal, en calidad de autor material; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase, notifíquese a los sobreseídos por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley al desconocerse domicilios actualizados, y oportunamente, archívese... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1.- Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria."

SECRETARIA N° 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), de diciembre de 2021.-

Dr. Gabriel Aldaz
I: 17/12 V: 23/12

Expte N° 6378/15

En los autos caratulados: "ANTUNES, ANTONIO P/SUP LESIONES GRAVES CON ARMA BLANCA. MOCORETA", Expediente N° 6378/15, Secretaría n° 2, con el objeto de que tome razón y hacerle saber que en la fecha se ha dictado SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO Y SE HA DEJADO SIN EFECTO NI VALOR ALGUNO LA REBELDIA dictada contra el ciudadano ANTONIO ANTUNEZ, mayor de edad (55), soltero, changarin, de instrucción primaria incompleta (quinto grado), argentino, nacido en Bernardo de Irigoyen (Misiones) el 13 de junio de 1966, D.N.I. N° 17.900.313, con último domicilio en en Colonia San Andrés de la localidad de Mocoretá, y otro domicilio en la localidad de Bernardo de Irigoyen, Departamento Gral. Manuel Belgrano, Calle Psje. Mondori S/N°, de la Provincia de Misiones; C.P. N° 3366, que es hijo de AVELINO (F) y de MARIA ANGELICA DOS SANTOS (V), y cuyos demás datos filiatorios obran en autos. La resolución recaída en autos, la que en su parte pertinente dice: "N° 256 – Monte Caseros, 17 de Diciembre de 2021. RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE A ANTONIO ANTUNEZ, en orden al delito de LESIONES GRAVES (Art. 90 del Código Penal de la Nación), por el hecho cometido en perjuicio de Gilberto Delima el día 26 de noviembre de 2015 en la

ciudad de Mocoqueta, conforme a los fundamentos dados y lo estipulado en los art. 59 inciso 3º, 62 inc. 2º, art. 67 6º párrafo inc. b) del Código Penal de la Nación y 336 inciso 4º del C.P.P. II) REVOCAR Y DEJAR SIN EFECTO NI VALOR ALGUNO, el auto n° 1016 de fecha 27 de agosto de 2019 donde se declaraba la REBELDIA del inculso ANTONIO ANTUNEZ en razón de la sentencia de SOBRESIEMIENTO dictada. III)...; IV) De forma. Fdo. Dr. EDUARDO ALEGRE –Juez-, ante mi Dr JOSE LUIS GOMEZ –Secretario-.

Dr JOSE LUIS GOMEZ

I: 20/12 V: 27/12

Expte Nº PXL 24376/19

SALAS YESICA JAQUELIN P/ SUP. LESIONES LEVES Y AMENAZAS P. LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, en causa PXL 24376/19, caratulada: "SALAS YESICA JAQUELIN P/ SUP. LESIONES LEVES Y AMENAZAS P. LIBRES", a YESICA YAQUELIN SALAS, D.N.I. Nº 36.863.684, cuyos demás datos filiatorios y últimos domicilios se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº ...885..... Paso de los Libres, 14 de diciembre de 2021. FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESIEMIENTO a YESICA JAQUELIN SALAS, D.N.I. Nº 36.863.684, demás circunstancias personales en autos, a razón del delito de LESIONES LEVES y AMENAZAS, que encuadra en la figura descripta Artículos 89 y 149 bis, primer párrafo, primer supuesto, del Código Penal, en calidad de autor material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, oficiéese y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL Y de MENORES Nº 1 - Paso de los Libres - Corrientes".-

Dr. Gabriel Aldaz

I: 21/12 V: 28/12

Expte Nº PXL 19757/17

MIÑO MATIAS IVAN DCIA. SUP. AMENAZAS CALIFICADAS P. LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a JONATAN EMANUEL SUAREZ, DNI n° 38.875.452, cuyo domicilio actualizado se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente

dice: "SENTENCIA Nº 861 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, el Señor Juez de Instrucción y Correccional Nº 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, para dictar sentencia en este Expte. PXL 19757/17... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) Dictar sentencia de sobreseimiento, respecto de JONATAN EMANUEL SUAREZ, D.N.I. Nº 38.875.452, filiado en autos, en el presente Expte. PXL 19757/17 en relación al hecho denunciado, de conformidad con lo normado por los artículos 336, inciso 1º y 4º del Código Procesal Penal. II) Notifíquese, regístrese, agréguese copia al principal, notifíquese y, oportunamente ARCHÍVESE... Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. Ante mí: Dra. Jéssica Melina Gómez - Abogada Secretaria."

Dr. Gabriel Aldaz

I: 21/12 V: 28/12

Expte Nº PXL 25541/19

MI PAULO P/ SUP. LESIONES LEVES P. LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a PABLO ANDRES NUÑEZ, DNI Nº 37.586.840, cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 785 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 25 del mes de octubre de 2021; el Señor Juez de Instrucción y Correccional Nº 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, en esta Causa PXL 25541/19, caratulada: "MIÑO PAULO P/ SUP. LESIONES LEVES P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESIEMIENTO a PABLO ANDRES NUÑEZ, DNI Nº 37.586.840, en razón del delito de Lesiones Leves - Artículo 89 del Código Penal-; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. Ante mí: Dra. Jéssica Melina Gómez - Abogada Secretaria."

Dr. Gabriel Aldaz

I: 21/12 V: 28/12

Expte Nº PXL 26151/19

NIS MARGARITA ALEJANDRA DCIA. SUP. HURTO P. LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta

<p>Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a ALEJANDRO SILVA GUTIERREZ, cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° <u>884</u>: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...14..... días del mes de diciembre de 2021, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta causa de cita precedente PXL 25561/19, caratulada: "NIS MARGARITA ALEJANDRA DCIA. SUP. HURTO P. LIBRES"... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a Alejandro Silva Gutiérrez, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de Hurto Simple, previsto en el artículo 162 del Código Penal, se encuentra en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, librese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Ante mí: Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria."</p> <p>Dr. Gabriel Aldaz I: 21/12 V: 28/12</p> <p style="text-align: center;">Expte N° PXL 25561/19</p> <p>GONZALEZ LEANDRO P/SUP. AMENAZAS P. LIBRES" Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Leandro González, cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente</p>	<p>dice: "SENTENCIA N° <u>882</u>: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...14..... días del mes de diciembre de 2021, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta causa de cita precedente PXL 25561/19, caratulada: "GONZALEZ LEANDRO P/ SUP. AMENAZAS P. LIBRES"... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a Leandro González, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de Amenazas Simples, previsto en el artículo 149 Bis, primer párrafo, primer supuesto del Código Penal, se encuentra en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, librese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Ante mí: Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria." SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 14 de diciembre de 2021.</p> <p>Dr. Gabriel Aldaz I: 21/12 V: 28/12</p> <p style="text-align: center;">Expte N° 10.215/20</p> <p>Por disposición de S.Sa., el señor Juez de Instrucción y Correccional de Ituzaingó, Pcia. de Corrientes, Dr. Claudio Darío Garay (Subrogante), se cita y se emplaza a VICTOR HUGO JACQUET, argentino, D.N.I. N° 25.256.043, con último domicilio conocido en Campamento "G2", Pabellón "G", Habitación 6 de esta ciudad, de quien se desconocen demás datos filiatorios y paradero actual, para que dentro de los CINCO (5) días de publicado el presente, comparezca ante este Tribunal a tomar participación en la causa que se instruye en su contra, caratulada: "LAPHITZ CARLOS ALBERTO SU DENUNCIA" – ITUZAINGO – EXPTE. N° 10.215/20, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención.-</p> <p>Dr. Claudio Darío Garay I: 21/12 V: 28/12</p>
Sección General	
Convocatorias	
<p>NEA VADE S.A.</p> <p>Se convoca a los señores socios de "NEA VADE S.A." a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se realizará</p>	<p>el 14 de enero de 2022, a las 12 horas, en la calle San Martín N°1086 de la ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes; para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la disolución anticipada de la

<p>sociedad de acuerdo al artículo 94 de la Ley 19.550. Esta asamblea se realiza en primera y segunda convocatoria simultáneamente. Si a la hora fijada, no se encontrare presente el quórum reglamentario, se hará un cuarto intermedio de 1 hora, transcurrida la cual se iniciará la asamblea con el número de socios presentes.</p> <p>Eduardo Jorge Borque, Director Suplente.- I: 16/12 - V: 22/12.-</p> <p style="text-align: center;">SOCIEDAD DE CARDIOLOGIA DE CORRIENTES</p> <p>La Sociedad de Cardiología de Corrientes CONVOCA a sus miembros a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Lunes 27 de diciembre a las 20:30hs, a través de la</p>	<p>plataforma Zoom, en el ID: 826 3070 5474, contraseña: socacorr, con el objeto de tratar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea. 2.- Considerar y eventualmente aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Órgano de Fiscalización que fueran enviados previamente por correo electrónico a todos los socios. 3.- Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización que deben reemplazar a los cesantes. <p>Celina García Matta, Secretaria Socacorr.- I: 20/12 - V: 22/12.-</p>
--	---

Edictos Municipales

<p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la ley orgánica de Municipalidades Nº6042 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Chacra Nº23, Grupo "A", Según plano de mensura número 1645- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (1-2): 204,46 m; (2-3): 248,64 m; (3-4): 219,08 m; (4-5): 225,74 m; (5-6): 15,94 m y (6-1): 21,85 m; lo que hace una superficie total de 5 ha 41 a 26 ca.- Lindando al NORTE: Acceso Oeste (ripió); SUR: L° S/M: Miguel Ángel Fernández; ESTE: L° S/M: Miguel Ángel Fernández; OESTE: L° S/M: Miguel Ángel Fernández.</p> <p>En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-</p> <p>SAUCE, CTES.- 04 de Diciembre de 2021.</p> <p>Dra. Irma E. Obregón Torossi I: 10/12 V: 23/12</p>	<p>Municipalidad de Sauce (en Posesión de Sixto Barrios). En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-</p> <p>SAUCE, CTES.- 04 de diciembre de 2021.</p> <p>Dra. Irma E. Obregón Torossi I: 10/12 V: 23/12</p>
<p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la ley orgánica de Municipalidades Nº6042 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, el inmueble que a continuación se detalla individualizado en Manzana Nº116 Lote 7, s/ Catastro. Según plano de mensura número 1639- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 17,92 m; (B-C): 59,82 m; (C-D): 17,24 m; (D-A): 60,48 m; lo que hace una superficie total de 1056,64 m².-</p> <p>Lindando al NORTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce (en Posesión de Isabel Cabrera); SUR: calle Roque Saenz Peña (ripió); ESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce (en Posesión de Etelvina Cabrera); OESTE: L° s/ Mra=</p>	<p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana Nº78- Lote 2 (Fracción) s/ Catastro. Según plano de mensura número 1633- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 15,67 m; (B-C): 13,00 m; (C-D): 15,36 m; (D-A): 13,00 m; lo que hace una superficie total de 201,60 m². Lindando al NORTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; SUR: Calle Independencia (Pav. H° A°); ESTE: Calle Rosa S. de Wetzel (ripió); OESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce (en Posesión de Alicia Monzón de Casco).</p> <p>En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-</p> <p>SAUCE, CTES. 04 de diciembre de 2021.-</p> <p>Dra. Irma E. Obregón Torossi I: 10/12 V: 23/12</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de San Roque</p> <p>La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de Diez (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la</p>

Nación el inmueble ubicado en la Manzana N° 63 – Parcela B de la planta urbana de San Roque, que según Mensura 3825-C, consta de: punto 1 al 2: 11,40 mts.; del 3 al 2: 31,32 mts.; del 3 al 4: 12,00 mts., del 4 al 1: 31,31 mts.; con una superficie total de 366,32 mts²; dentro de los siguientes linderos: Noreste: Calle E. Salinas; Sureste: Parcela A; Suroeste: Raúl Chamorro (Pos.) y Terreno Municipal; Noroeste: Parcela C. Adrema V3-3173-1
En consecuencia cita y emplaza a los terceros que se

consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal.-
San Roque, Ctes., 17 de Noviembre de 2021.-

Raúl Eduardo Hadad – Intendente.

Esc. Mónica Graciela González – Subsecretaría

I: 22/12 – V: 22/12



Gobierno Provincial

A partir de la Ley N° 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar